



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
2019-0424/CH*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por la POLICIA NACIONAL

GUTAH MEBUC 00827 / De manera atenta me permito informar a ese despacho que revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, SIATH, Policía Nacional; el señor VICTOR HUGO AYALA AMEZQUITA identificado con la CC. No. 1099205331, se encuentra RETIRADO de la institución desde el mes de Enero hogaño, y registra como información de contacto residencia CALLE 64 B # 6 W - 256 B/MONTERREDONDO en BUCARAMANGA, celular 3508302550.

Revisado el diligenciamiento se tiene que el aviso fue dirigido a la dirección de ubicación de la POLICIA NACIONAL, el 24 de enero de 2020. Se sabe que el accionado trabajó en esa institución hasta enero, pero no hasta en qué fecha en particular. Además, la entidad en su contestación guardó silencio respecto de informar si a VICTOR HUGO efectivamente le fue entregado el aviso. Así las cosas, no se tiene certeza si la notificación fue debidamente practicada.

Se **requiere** a la POLICIA NACIONAL para que, dentro de los 2 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva **indique el tramite que le impartió al aviso recibido el 24 de enero de 2020**, en todo caso, **certificar si le fue direccionada la notificación al señor VICTOR HUGO AYALA AMEZQUITA**.

Se exhorta a la parte actora para que, en todo caso, intente el envío del AVISO a la dirección informada por la POLICIA NACIONAL

Lo anterior, con miras a precaver futuras nulidades y violentar el derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 96 QUE SE FIJO
EL DIA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f59773469af04bbd3e7c3143f875c14060dbc2dc4c8ee49dc364e67b81ed37
d3**

Documento generado en 03/09/2020 02:20:06 p.m.